

MURCIA.

Del Jueves 10. de Mayo de 1792.

SAN ANTONINO ARZOBISPO.

N el año 1380 nació este eminente Prelado en la Ciudad de Florencia. En sus mas tiernos años huía de los juegos, y libiandades propias de aquella edad; y frequentaba las Iglesias, derramando su corazon en afectos y coloquios con su Dios. A los 13 años tomó el habito en el Convento de Dominicos de Fiesoli donde sobresalió en todo genero de virtudes. Domaba su carne con un cilicio o una cadena de hierro: Su cama era el desnudo suelo: Su comida muy poca, y su Oracion continua. Ordenado de Sacerdote celebraba todos los dias con una indecible ternura. Le hicieron Prior de muchos Conventos, y con su exemplo edificaba á todos. Se iba à la Cocina y lababa los platos y escudillas, barria la Casa, servia á los Mozos, y practicaba otros oficios los mas humildes. Apesar de su resistencia, y de los medios que inventò para evadir el Ministerio Episcopal, fue colocado en la Silla de Florencia la que governó con sumo acierto, y unibersal aplauso. No quiso que su Palacio se aderezase; y por lo mismo carecia de Tapices, de paños de seda, de Coche, de Athajas, y otras superfluidades. Era amantisimo de los Pobres. Echaba con gran severidad de las Iglesias à las Mugeres que ... con sus adornos y composturas iban á poner lazo à las almas: y con rectitud y zelo se oponia á todos los vicios. Por

ultimo á los 70 años de su edad, y 13 de su Arzobispado, le acometió una calentura lenta, que desatando su alma de las ligaduras del cuerpo, la hizo volar al celestial Paraíso. Bolland. Ribd. Croiset. &c.

FABULA.

EL ORO, Y EL AMOR.

Oro. Yo domino á todo el mundo; mi fuerza es incontrastable; mi ausencia la mas notable; hago limpio al mas inmundo: a el que està en le mas profundo à el pinaculo lo elevo; de todos soy con esmero deseado, y aplaudido; tú ya acabaste Cupido, y tu echizar lisonjero.

Mi gran poder supérior, nadie puede disputar, pues nadie puede dudar del alto poder de Amor: aves, tierra, plantas, flores, el pez en su estancia fria, el Hombre en su Monarquia, y el Planeta en su Emisferio, todo se rinde à el Imperio de mi dulce tiranía.

Pues tu imperio se acaba: guarda Niño las flechas en la aljaba. Amor. Pues, y los corazones, ¿ cómo han de conquistarse?

Con doblones.

APOTEGMA.

Preguntó un Seglar que presumia de Doctor à el G. P. de la Iglesia S. Agustin: " Padre: ¿que bacia Dios antes de criar el mundo,,? á que el Santo satisfizo diciendo: "Estaba preparando el Infierno para los curiosos como tù, y otros.

Con-

CONTINUA EL COMPENDIO DE LOS Juzgados Militares.

Delitos en que la Jurisdiccion Militar conoce de reos independentes de ella.

En los cometidos en la Mar, Costas, 6 Puertos dentro de las embarcaciones.

En el conocimiento de presas no vale el Fuero.

Los Contrabandistas, ó malhechores que hiciesen armas contra la Tropa embiada por los Capitanes Generales para perseguirlos.

Los que cometen algun desacato de palabra ú obra contra los Juezes militares:

Quando los Soldados venden las raciones de los Caballos á los Paisanos.

Delitos de desafuero que solo comprehenden à los Suizos.

Los de lesa Magestad Divina y Humana.

Los excesos cometidos contra el Real servicio.

Los Defraudadores de las Rentas Reales.

Como debe procederse y por quien quando un Soldado cocometiese dos delitos, uno Militar y otro de desafuero.

De lo prevenido à las Justicias quando los Desertores del Exèrcito cometen en su Territorio algun delito.

Lo que debe executarse por las Justicias en los delitos de desafuero en que ocurran los Militares, y del modo con que deben avisar à sus Gefes.

De la forma con que deben escribir las Justicias á los Gefes Militares, y tratamientos que ha de dárseles á unos y otros segun lo prevenido en las Reales Ordenanzas.

Casos en que la Justicia Ordinaria puede formar autos à Militares por delitos que no sean de desafuero.

Sobre el titulo de Capitan à Guerra que tienen algunos Corregidores, y las facultades que por esto tienen con la Tropa.

Del modo de seguir las competencias con los Militares y qua-

lesquiera otra Jurisdiccion estraña;

Metodo que se ha de observar en la persecucion y aprehension de Desertores, y obligacion de las Justicias para su descubrimiento y conduccion.

(Se continuarà.)

NOTICIAS PARTICULARES DE MURCIA.

Precios de Granos, y demàs Comestibles. Trigo desde 57. à 66. Reales. Cebada á 18 y 22. Idem. Carnes.

Macho à 12 quartos. Carnero á 12 Idem- Baca á 11. Tocino blanco á 26. quartos. Jamon à 28. Idem. Enfermos del Hospital general de S. Juan de Dios. 103.

Nodriza. Catalina Hernandes de edad de 26 años, leche fresca, busca cria para fuera de su casa; darán razon en casa de Antonio Garcia, Maestro de Arpargatero en la plazuela de S. Antolin.

Alquiler. Quien necesite una azotea ó camara grande y buena, inmediata à el Almudi, acuda á casa de Felipe Garcia, Maestro de Cajero en la Lenceria.

Pèrdidas. El dia 7 del corriente en la noche, en la funcion del Colegio Seminario se perdió una capa de paño pardo de muchacho, se suplica al que se la haya hallado la devuelba casa de Luis Fernandez, Maestro de Sastre, junto á la callejuela del Cabrito, y se le dará su hallazgo.

El que se hubiere hallado una llave hueca de arca que se perdió el Domingo ó Lunes 30 de Abril, se servirá devolverla al Peltrero de la Lenceria, y dará alguna gratificacion.

Se suplica á quien hubiese hallado dos llaves de cofre pendietes de un cordel, las devuelva á la casa de la Taquilla, y se le darà su correspondiente hallazgo.

Allazgos. Quien hayga perdido una arracada de plata sobredorada acuda à Francisco Muñoz, el Ciego que vende el Diario, que él dará razon de ella, vive en la calle del Arbel.

El Sugeto que hubiese perdido un Burro, el Jueves ò Viernes de la semana pasada, acudirá casa de D. Josef Ortiz, calle del Bal, Parroquia de S. Antolin, que dando las señas lo entregarà.

CON LICENCIA.